



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA  
A PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **15 Jun 2015**

DECRETO AFECTO N° **1.070** /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 107 de 27 de Febrero 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 0417 de 2013 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos con Necesidades Educativas especiales de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la Comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARION IDETH YEVENES CANDIA**, Psicopedagoga, R.U.T. N° [REDACTED] Ex - profesional a contrata por la Ley SEP, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, en el área de Educación Especial, quien a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **10 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo, durante el período señalado, una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPAR-MUN Comuníquese y

Archívese.-  
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

ALCALDESA  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/OP/DEM/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Interesada.-
- 3.- Personal DAEM.
- 4-Finanzas DAEM.-
- 5.- Archivo DAEM PARRAL.-

